

RV: Solicitud aprobación póliza O.C. 57938-2020- inicial- SISTETRONICS LTDA

ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ <eacardonah@educacionbogota.gov.co>

Jue 19/11/2020 11:08 AM

Para: NICOLAS VARGAS CONDE <nvargasc@educacionbogota.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

CAP ORDEN COMPRA 57938-2020 INICIAL.docx; POLIZA ORDEN DE COMPRA 57938-2020 INICIAL.pdf;

Estimado Nicolás buenas tardes:

La póliza se aprueba y con este correo se entiende firmado el oficio.

Cordial saludo,

ESPERANZA CARDONA HERNÁNDEZ

Jefe Oficina de Contratos

De: NICOLAS VARGAS CONDE

Enviado el: jueves, 19 de noviembre de 2020 9:51 a. m.

Para: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ <eacardonah@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Solicitud aprobación póliza O.C. 57938-2020- inicial- SISTETRONICS LTDA

Dra. Esperanza Buenos Días,

Cordial Saludo,

De manera atenta remito CAP y póliza de la Orden de Compra 57938-2020, inicial, suscrito con SISTETRONICS LTDA - DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES, para su aprobación.

El certificado de Aprobación de la garantía se publicará en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Nicolás Vargas Conde

Profesional Universitario

Oficina de Contratos-Dirección de Contratación



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO



 Radicado N° **I-2020-79612**
Fecha: 18-11-2020 - 16:48
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO - 4400
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

De: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA
Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 4:41 p. m.
Para: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
CC: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO; JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA
Asunto: FW: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938
Datos adjuntos: DLF143791A_POLIZA_21_44_101337720_20201118023803-1.pdf

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **IXCF3**

MEMORANDO

PARA: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ

Jefe Oficina de Contratos

DE: LILIANA DÍAZ POVEDA

Directora Dotaciones Escolares

ASUNTO: Remisión póliza de la orden de compra No. 2953 de 2020 CCE 57938 suscrito con la firma SISTETRONICS LTDA

Apreciada Doctora:

Me permito remitir la actualización de la póliza No. 21-44-101337720 Anexo 0 orden de compra No. 2953 de 2020 CCE 57938, para su revisión y respectiva aprobación.

Cordialmente,

LILIANA DÍAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

Secretaría de Educación
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000 Ext. 3129
www.educacionbogota.edu.co



Anexo: 3 Folios

Elaboró: Johanna Patricia Cuadros Cuervo – Contratista Dirección de Dotaciones Escolares

De: NICOLAS VARGAS CONDE <nvergasc@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 3:54 p. m.
Para: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Buenas tardes

Una vez revisada la póliza, se solicita que se realice la radicación en el SIGA (FUT: Formulario Único de Trámites), para iniciar el flujo de aprobación de la garantía, como lo establece el numeral 3.5.4 de la circular 8 del 25 de marzo del 2020.

3.5.4. Aprobación de garantías, Las solicitudes de trámites de aprobación de garantías, cuando a ello haya lugar, se realizarán a través del SIGA, donde deberá aparecer de forma obligatoria el PDF de la póliza a aprobar, lo suficientemente legible y completo.

Formulario Único de Trámites:

<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/>

Al ingresar al enlace mencionado, se encuentra igualmente el botón **'Contáctenos'**,

Cordialmente,

Nicolás Vargas Conde

Profesional Universitario

Oficina de Contratos-Dirección de Contratación



De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 3:15 p. m.

Para: NICOLAS VARGAS CONDE <nvargasc@educacionbogota.gov.co>

Cc: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Buenas tardes Nicolas,

Remito póliza corregida para tu revisión y así poder continuar con el trámite correspondiente

Agradezco mucho tu atención y colaboración

Cordial Saludo



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Johanna Patricia Cuadros
Contratista
Dirección de Dotaciones Escolares
AV. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext** 3129
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: Edgar Gonzalez - Sistetronics <egonzalez@sistetronics.com>

Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 3:12 p. m.

Para: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

CC: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; Freiderman Jaramillo - Sistetronics <fjaramillo@sistetronics.com>

Asunto: RE: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Importancia: Alta

Respetados señores, buena tarde.

De acuerdo a sus indicaciones, remitimos a uds., la póliza con la corrección solicitada.

Cordialmente,

Edgar Antonio González G.

Ejecutivo Sector Gobierno

PBX. (571) 7734988

Móvil. 3153775544

Cra. 49 No. 95 – 28 Bogotá-Colombia

egonzalez@sistetronics.com

www.sistetronics.com



SISTETRONICS
Soluciones Informáticas de Avanzada



De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 6:57 p. m.

Para: Edgar Gonzalez - Sistetronics <egonzalez@sistetronics.com>

CC: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>; Freiderman Jaramillo - Sistetronics <fjaramillo@sistetronics.com>

Asunto: RV: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Buenas tardes Sr. Edgar,

Por favor atender la adelantar el trámite de corrección de la póliza teniendo en cuenta el correo que antecede

Quedamos atentos

Cordial Saludo

De: NICOLAS VARGAS CONDE <nvargasc@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 6:42 p. m.

Para: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Buenas tardes

Favor corregir la aclaración y vigencia del amparo de calidad de los bienes, en el entendido que en el proceso se encuentra explícito que es la duración de la orden de compra y seis meses más.

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Cordialmente,

Nicolás Vargas Conde

Profesional Universitario



De: JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadros@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 5:18 p. m.

Para: NICOLAS VARGAS CONDE <nvargasc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Buenas tardes Nicolas,

Remito póliza de la orden de compra No 2953 de 2020 respecto a la adquisición de tabletas, esto teniendo en cuenta las cláusulas del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 (anexo minuta), para la revisión y así poder continuar con los trámites correspondientes

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.

Quedo atenta

Cordial Saludo



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Johanna Patricia Cuadros
Contratista
Dirección de Dotaciones Escolares
AV. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext** 3129
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: Edgar Gonzalez - Sistetronics <egonzalez@sistetronics.com>

Enviado el: martes, 17 de noviembre de 2020 5:08 p. m.

Para: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

CC: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>; Freiderman Jaramillo - Sistetronics <fjaramillo@sistetronics.com>

Asunto: RE: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Importancia: Alta

Respetados señores, de acuerdo a su solicitud remitimos a uds:

- Cronograma de fabricación y entrega
- Póliza de cumplimiento

Estaremos atentos.

Cordialmente,

Edgar Antonio González G.

Ejecutivo Sector Gobierno

PBX. (571) 7734988

Móvil. 3153775544

Cra. 49 No. 95 – 28 Bogotá-Colombia

egonzalez@sistetronics.com

www.sistetronics.com



SISTETRONICS

Soluciones Informáticas de Avanzada



De: ANGELA LILIANA DIAZ POVEDA <aldiazp@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2020 3:19 p. m.

Para: Edgar Gonzalez - Sistetronics <egonzalez@sistetronics.com>

CC: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA <jalopez@educacionbogota.gov.co>; MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO <mbcastanedar@educacionbogota.gov.co>; LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA <lfranco@educacionbogota.gov.co>; JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO <jcuadrosc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: FW: POLIZA ORDEN DE COMPRA No 2953 DE 2020 CCE 57938

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, en la clausula 17.2 indica que el proveedor debe constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra la cual se suscribió el día 05 de noviembre de 2020, siendo hoy jueves 12 de noviembre ya han transcurrido cinco (5) días hábiles y aún no tenemos la póliza constituida, por lo cual solicitamos urgentemente remitir dicho documento para poder revisar y así dar continuidad al tramite de perfeccionamiento a la orden de compra.

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5. ~~Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~ Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Quedamos atentos a la respuesta

Cordialmente,

LILIANA DÍAZ POVEDA

Directora de Dotaciones Escolares

Secretaría de Educación

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.** 3129

www.educacionbogota.edu.co



Proyecto: Johanna Patricia Cuadros Cuervo – Contratista DDE

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101337720		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
17 11 2020		05 11 2020		00:00	10 09 2021		23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SISTETRONICS LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.230.829-7			
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 95 - 28						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6230288			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63 PISO 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3241000			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS CCE-925-AMP-2019 Y SEGUN LA ORDEN DE COMPRA No 57938, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PORTATILES DE ACCESO PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES VULNERABLES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADORES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/11/2020	10/09/2021	\$3,949,972,872.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	05/11/2020	10/09/2021	\$3,949,972,872.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **16,719,748.00	\$ *****25,000.00	\$ ***3,181,502.00	\$ *****19,926,250.00	\$ ****7,899,945,744.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101337720

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101337720, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de 2020

21-44-101337720

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas